

Vistos, el Memorandum de la Dirección Ejecutiva N° 7-2020/DE, el Informe Legal N° 13-2020/OAJ, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 48-2019/DEP.37, el Resumen Ejecutivo N° 13-2019/DEP.37, el Informe Legal N° 12-2019/DEP.37 y el Acuerdo Comité Pro Social + N° 45-1-2019-Educación, se acuerda:

1. Aprobar la incorporación del Proyecto “Creación del servicio educativo especializado para alumnos del segundo grado de secundaria de educación básica regular con alto desempeño académico de las regiones de Pasco, Huancavelica y Cusco” asociado a la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) “Aporte de infraestructura y servicios complementarios a la gestión educativa para nuevos Colegios de Alto Rendimiento en las regiones Pasco, Huancavelica y Cusco” – IPC COAR Centro, al proceso de promoción de la inversión privada.

2. Aprobar que la modalidad de promoción de la inversión privada del referido Proyecto, será la de Asociación Público Privada Cofinanciada.

Disponer la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de PROINVERSIÓN y en el diario oficial “El Peruano”

Comunicar el presente acuerdo al Director Ejecutivo, al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Educación, Salud, Justicia, Turismo, Inmuebles, Mercado de Capitales y Otros Sectores o empresas públicas – Comité PRO SOCIAL +, a la Directora Especial de Proyectos y a la Directora de Proyecto, dispensándolo del trámite de lectura y aprobación de Acta.

JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE
Secretario de Actas

1853232-1

Aprueban incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos “Bandas 1,750 - 1,780 MHz y 2,150 - 2,180 MHz” y “Banda 2,300 - 2,330 MHz”

CONSEJO DIRECTIVO

Sesión N° 96 del 05 de febrero de 2020

ACUERDO PROINVERSIÓN N° 96-2-2020-CD

Lima, 6 de febrero de 2020

Vistos, el Memorandum de la Dirección Ejecutiva N° 006-2020/DE, el Informe Técnico Legal N° 1-2020/DPP/TE.25, el Informe Legal N° 33-2020/OAJ, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 02-2020/DPP/TE.25, Acuerdo Comité Pro Transportes y Comunicaciones N° 53-1-2020-Telecomunicaciones y el Resumen Ejecutivo N° 1-2020/DPP/TE.25, se acuerda:

1. Aprobar la incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos “Bandas 1,750 – 1,780 MHz y 2,150 – 2,180 MHz” y “Banda 2,300 – 2,330 MHz”.

2. Establecer que la modalidad de promoción de la inversión privada de los proyectos “Bandas 1,750 – 1,780 MHz y 2,150 – 2,180 MHz” y “Banda 2,300 – 2,330 MHz” será contrato de concesión única, conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 49.2 del artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1362, de acuerdo a lo indicado en los Informes de Evaluación elaborados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones según lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

3. Disponer la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de PROINVERSIÓN y en el diario oficial “El Peruano”.

Comunicar el presente acuerdo al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, al Comité PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, al Director de Portafolio de Proyectos y al Director de Proyecto, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del acta.

JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE
Secretario de Actas

1853243-1

Incorporan proyectos “Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV” y “Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV” al proceso de promoción de la inversión privada

CONSEJO DIRECTIVO

Sesión N° 96 del 05 de febrero de 2020

ACUERDO PROINVERSIÓN N° 96-3-2020-CD

Lima, 6 de febrero de 2020

Vistos, el Memorandum de la Dirección Ejecutiva N° 005-2020/DE, el Resumen Ejecutivo N° 3-2020/DPP/EL.09, el Informe Legal N° 2-2020/DPP/EL.09, el Informe Legal N° 37-2020/OAJ, el Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 65-1-2018-CD, el Acuerdo Comité Pro Minería y Energía N° 19-1-2019-Subestaciones Chincha y Nazca y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 03-2020/DPP/EL.09, se acuerda:

1. Incorporar los proyectos “Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV” y “Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV” al proceso de promoción de la inversión privada.

2. Aprobar la modalidad de promoción de la inversión privada mediante la cual se realizarán los mencionados proyectos, siendo a través de una Asociación Público Privada.

3. Disponer la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de PROINVERSIÓN y en el Diario Oficial “El Peruano”.

Comunicar el presente acuerdo al Director Ejecutivo, al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA y al Director de Proyecto, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta

JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE
Secretario de Actas

1853246-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

Designan Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 036-2020-SUNAFIL

Lima, 6 de febrero de 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 030-2020-SUNAFIL/GG, de la Gerencia General; el Informe N° 077-2020-SUNAFIL/GG-OGA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos de